

CORRESPONDE A DECRETO N° 1058



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Asuntos Municipales

Gral. MARCELO G. GARCIA de la NACIÓN ARGENTINA
PROVINCIA DE SALTA
INSTRUMENTO EXENTO IMPUESTO DE SELLOS
LEY 13.688 - Cod. Fiscal
SALTA
14 ABR 2014
FIRMA

TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FINES ESPECÍFICO

FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL

----- Entre la **SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES** del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, representada en este acto por su titular el C.P.N. RICARDO S. AYBAR, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, de esta ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el señor Intendente, dn. MIGUEL ANGEL ISA, con domicilio en la sede municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio de transferencia de fondos que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA PROVINCIA se obliga a transferir a LA MUNICIPALIDAD la suma de \$ **552.729,10** (pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos veintinueve con 10/100) en el marco de lo previsto al Fondo Compensador previsto en el art. 28° de la Ley 7813. (Expte. N° 125-229.325/13).

SEGUNDA: DESTINO: LA MUNICIPALIDAD destinará los fondos a la adquisición de los materiales para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION PLAZA BARRIO GRAND BOURG - SALTA - DPTO. CAPITAL**", con un plazo de ejecución de 90 días corridos, a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, cuya ejecución será realizada a través de la Municipalidad, conforme al legajo técnico de la obra, cuya documentación, pliego, planos y demás antecedentes obra en la Municipalidad. Las partes acuerdan que la mano de obra estará a cargo de la Municipalidad.

TERCERA: RESPONSABILIDAD: Las partes dejan establecido que la MUNICIPALIDAD es la única responsable por la ejecución de los trabajos (asumiendo la responsabilidad civil en los términos del art. 1646 C.C.); por la eventual subcontratación de cualquier prestación con terceros; por la correcta terminación de la obra; por cualquier perjuicio - derivado de la misma - a terceros y/o a operarios intervinientes en su construcción, ya sean empleados del Municipio o personal contratado al efecto, para cuya cobertura la Municipalidad debe contratar todos los seguros y A.R.T. correspondientes la Ley 19587, manteniendo indemne y liberando a la Provincia por cualquier cuestión y/o reclamo derivado de la ejecución de la obra.

CUARTA: Modalidad de la Transferencia: La transferencia de la suma acordada estará sujeta a la siguiente modalidad: primer desembolso equivalente al 30 % del monto de convenio y el saldo contra certificación presentada por el Municipio, conforme el avance físico de los trabajos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1058

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina."



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Asuntos Municipales

La transferencia de las sumas mencionadas queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, situación que no generará ningún derecho a reclamo por intereses, en la transferencia.

QUINTA: RENDICION: Una vez concluidos los trabajos, la MUNICIPALIDAD se compromete a presentar un informe sobre la afectación de los fondos recibidos al destino por ella indicado, acreditando la correcta terminación de los mismos con la conformidad técnica de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 03 días del mes de abril de 2014.-

Handwritten initials

Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CP. RICARDO SILVESTRE ACOSTA
Secretario de Asuntos Municipales
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARMICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1059

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Asuntos Municipales

Gral. Martín Miguel de Güemes 4090, 4100 Argentina.
PROVINCIA DE SALTA
INSTRUMENTO EXENTO IMPUESTO DE SELLOS
Artículo 25° 6045000
SALTA 11 MAR 2014
FIRMA

TRANSEFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECÍFICO

FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL

----- Entre la **SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES** del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, representada en este acto por su titular el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR**, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, de esta ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por su Intendente, Dn. **MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio en la sede municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio de transferencia de fondos que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA PROVINCIA se obliga a transferir a LA MUNICIPALIDAD la suma de (**\$ 2.099.300,00**) pesos dos millones, noventa y nueve mil trescientos con 00/100) en el marco de lo previsto al Fondo Compensador previsto en el art. 28° de la Ley 7813 (Expte. N° 366-65.420/14).

SEGUNDA: DESTINO: LA MUNICIPALIDAD destinará los fondos a la ejecución de la Obra "**LIMPIEZA y DESMALEZADO DE CANALES, RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS, RETIRO DE MACROBASURALES Y RESTAURACION DE CORDON CUNETA EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SALTA DPTO. CAPITAL - 2° ETAPA**", con un plazo de ejecución de 60 días corridos, cuya ejecución será realizada a través de las Cooperativas detalladas a fs. 5 del expte. N° 366-224.228/13, conforme a la documentación técnica, pliego, croquis de ubicación y demás antecedentes obra en la Municipalidad. El presente convenio se celebra en el marco de lo dispuesto en el art. 3° del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia y la Municipalidad de Ciudad de Salta, en fecha 23-11-11.

TERCERA: RESPONSABILIDAD: Las partes dejan establecido que la MUNICIPALIDAD es la única responsable por la ejecución de los trabajos (asumiendo la responsabilidad civil en los términos del art. 1646 C.C.); por la eventual subcontratación de cualquier prestación con terceros; por la correcta terminación de la obra; por cualquier perjuicio - derivado de la misma - a terceros y/o a operarios intervinientes en su construcción, ya sean empleados del Municipio o personal contratado al efecto, para cuya cobertura la Municipalidad debe contratar todos los seguros y A.R.T. correspondientes la Ley 19587, manteniendo indemne y liberando a la Provincia por cualquier cuestión y/o reclamo derivado de la ejecución de la obra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER SARMICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1059

"Gral. Martin Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina."



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Asuntos Municipales

CUARTA: Modalidad de la Transferencia: La transferencia de la suma acordada será transferida en 4 cuotas mensuales y consecutivas, contra certificación presentada por el Municipio, conforme el avance físico de los trabajos.

La transferencia de las sumas mencionadas queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, situación que no generará ningún derecho a reclamo por intereses, en la transferencia.

QUINTA: RENDICION: Una vez concluidos los trabajos, la MUNICIPALIDAD se compromete a presentar un informe sobre la afectación de los fondos recibidos al destino por ella indicado, acreditando la correcta terminación de los mismos con la conformidad técnica de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 08 días del mes de abril del año 2.014.

Handwritten mark resembling a stylized 'R' or '2'.

Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CARLOS RICARDO SILVESTRE AYBAR
Secretario de Asuntos Municipales
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOTANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1080

**TRANSEFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECÍFICO
FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL**

----- Entre la **SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES** del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, representada en este acto por su titular el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR**, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, de esta ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por su Intendente, Dn. **MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio en la sede municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio de transferencia de fondos que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA PROVINCIA se obliga a transferir a LA MUNICIPALIDAD hasta la suma de **\$ 300.000** (pesos trescientos mil con 00/100) I.V.A. incluido en el marco de lo previsto al Fondo Compensador previsto en el art. 28° de la Ley 7692 (Expte. N° 82-24073/13).

SEGUNDA: DESTINO: LA MUNICIPALIDAD destinará los fondos a la ejecución de la Obra "**CORDON CUNETA EN BARRIOS 17 DE OCTUBRE, LA UNION Y ALBORADA - CIUDAD DE SALTA - DPTO. CAPITAL - 1° ETAPA**", con un plazo de ejecución de 90 días corridos, cuya ejecución será realizada a través de la Municipalidad, conforme a la documentación técnica, pliego, croquis de ubicación y demás antecedentes obrantes en la Municipalidad.

TERCERA: RESPONSABILIDAD: Las partes dejan establecido que la MUNICIPALIDAD es la única responsable por la ejecución de los trabajos (asumiendo la responsabilidad civil en los términos del art. 1646 C.C.); por la eventual subcontratación de cualquier prestación con terceros; por la correcta terminación de la obra; por cualquier perjuicio - derivado de la misma - a terceros y/o a operarios intervinientes en su construcción, ya sean empleados del Municipio o personal contratado al efecto, para cuya cobertura la Municipalidad debe contratar todos los seguros y A.R.T. correspondientes la Ley 19587, manteniendo indemne y liberando a la Provincia por cualquier cuestión y/o reclamo derivado de la ejecución de la obra.

CUARTA: Modalidad de la Transferencia: La transferencia de la suma acordada estará sujeta a la siguiente modalidad: un anticipo del 30 % dentro de los diez días de firmado el presente y el saldo contra certificación presentada por el Municipio, conforme el avance físico de los trabajos.

La transferencia de las sumas mencionadas queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE ESPACIOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

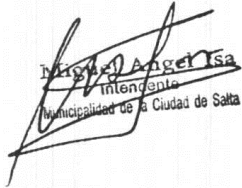
CORRESPONDE A DECRETO N° 1060

Públicos, situación que no generará ningún derecho a reclamo por intereses, en la transferencia.

- **QUINTA: RENDICION:** Una vez concluidos los trabajos, la MUNICIPALIDAD se compromete a presentar un informe sobre la afectación de los fondos recibidos al destino por ella indicado, acreditando la correcta terminación de los mismos con la conformidad técnica de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.


✓

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 31 días del mes de julio del año 2.013.


Ricardo Argente
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Salta


C.P.N. RICARDO SILVESTRE AYBAR
Secretario de Asuntos Municipales
Ministerio de Economía, Finanzas y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARNICA LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1089

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina."



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Asuntos Municipales

TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECÍFICO
FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL

----- Entre la **SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES** del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, representada en este acto por su titular el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR**, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, de esta ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por su Intendente, Dn. **MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio en la sede municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio de transferencia de fondos que se regirá por las siguientes cláusulas:

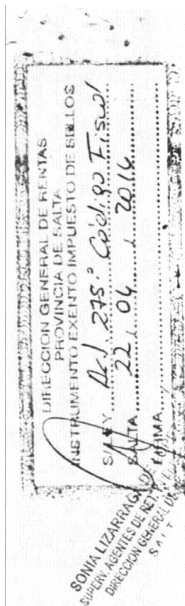
PRIMERA: OBJETO: LA PROVINCIA se obliga a transferir a LA MUNICIPALIDAD la suma de \$ **1.055.500,00** (pesos un millón cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100) I.V.A. incluido en el marco de lo previsto al Fondo Compensador previsto en el art. 28° de la Ley 7813 (Expte. N° 366-242.927/13).

SEGUNDA: DESTINO: LA MUNICIPALIDAD destinará los fondos a la ejecución de la Obra "**RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS Y RETIRO DE MACROBASURALES EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SALTA DPTO. CAPITAL - 2° ETAPA**", con un plazo de ejecución de 60 días corridos, cuya ejecución será realizada a través de las Cooperativas detalladas a fs. 5 del expte. N° 366-224.228/13, conforme a la documentación técnica, pliego, croquis de ubicación y demás antecedentes obra en la Municipalidad. El presente convenio se celebra en el marco de lo dispuesto en el art. 3° del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia y la Municipalidad de Ciudad de Salta, en fecha 23-11-11.

TERCERA: RESPONSABILIDAD: Las partes dejan establecido que la MUNICIPALIDAD es la única responsable por la ejecución de los trabajos (asumiendo la responsabilidad civil en los términos del art. 1646 C.C.); por la eventual subcontratación de cualquier prestación con terceros; por la correcta terminación de la obra; por cualquier perjuicio - derivado de la misma - a terceros y/o a operarios intervinientes en su construcción, ya sean empleados del Municipio o personal contratado al efecto, para cuya cobertura la Municipalidad debe contratar todos los seguros y A.R.T. correspondientes la Ley 19587, manteniendo indemne y liberando a la Provincia por cualquier cuestión y/o reclamo derivado de la ejecución de la obra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BARRICA DE LOZANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



SONIA LIZARRAGA
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1089

"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de la Nación Argentina."

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Asuntos Municipales

CUARTA: Modalidad de la Transferencia: La transferencia de la suma acordada estará sujeta a la siguiente modalidad: primer desembolso equivalente al 30 % del monto de convenio y el saldo contra certificación presentada por el Municipio.


La transferencia de las sumas mencionadas queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, situación que no generará ningún derecho a reclamo por intereses, en la transferencia.

QUINTA: RENDICION: Una vez concluidos los trabajos, la MUNICIPALIDAD se compromete a presentar un informe sobre la afectación de los fondos recibidos al destino por ella indicado, acreditando la correcta terminación de los mismos con la conformidad técnica de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.


En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 07 días del mes de abril del año 2.014.

2


Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Salta


C.P.N. RICARDO SILVESTRE AYBAR
Secretario de Asuntos Municipales
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER SARMIENTO LOZANO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta
